



FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN Nº 225/2025

VISTO:

El Decreto N.º 158/83, firmado por el entonces Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que ordenó el enjuiciamiento de los integrantes de las Juntas Militares. La creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y la presentación de su informe “Nunca Más”. El inicio, el 22 de abril de 1985, del Juicio a las Juntas Militares ante la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Nación. La sentencia dictada el 9 de diciembre de 1985, que condenó a los responsables de la dictadura militar por crímenes de lesa humanidad. Que se cumplen cuarenta años del inicio del histórico proceso judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 158/83 constituyó una decisión fundacional del gobierno democrático recién restituido, expresando un compromiso histórico con la República, el Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.

Que la creación de la CONADEP y la elaboración del informe “Nunca Más” permitieron sistematizar miles de denuncias y testimonios sobre las violaciones masivas a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, proporcionando pruebas decisivas para la actuación de la justicia.

Que el Juicio a las Juntas, iniciado el 22 de abril de 1985, fue llevado adelante por magistrados y fiscales que actuaron con independencia y valentía en un contexto aún marcado por el miedo y la inestabilidad institucional.

Que durante las audiencias se escucharon centenares de testimonios que reconstruyeron el plan sistemático de secuestros, torturas, desapariciones forzadas, homicidios y apropiación de niños ejecutado desde el aparato estatal.

Que el alegato final del fiscal Julio César Strassera culminó con la frase “Señores jueces: nunca más”, expresión ética que sintetizó el reclamo colectivo de justicia.

Que la sentencia dictada el 9 de diciembre de 1985 reconoció la existencia de un sistema criminal de represión organizado desde el Estado y sancionó a los principales responsables de la dictadura.



Que este proceso judicial ubicó a la Argentina en un lugar destacado en la historia universal al juzgar, mediante tribunales ordinarios y bajo el pleno Estado de Derecho, a los autores de crímenes de lesa humanidad, constituyendo un hito comparable a los Juicios de Núremberg y a otros antecedentes relevantes del derecho internacional de los derechos humanos.

Que el Informe “Nunca Más” describió a la dictadura como la mayor tragedia argentina e insistió en que el reclamo de justicia no respondía a la venganza, sino a un mandato moral para evitar la repetición de esos crímenes.

Que el Juicio a las Juntas significó un acto de reparación para las víctimas, reafirmó la supremacía de la Constitución y dejó como legado perdurable el principio de que ningún poder está por encima de la ley.

Que, al cumplirse cuarenta años de este proceso histórico, resulta necesario rendir homenaje a quienes hicieron posible que la Argentina dijera “Nunca Más” como pacto permanente de memoria, democracia y dignidad humana.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIÓN CON FUERZA DE
DECLARACIÓN N° 225/2025**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés institucional, histórico y democrático el cuarenta aniversario del dictado de la Sentencia con fecha 9 de Diciembre de 1985 del Juicio a las Juntas Militares iniciado el 22 de abril de 1985, proceso judicial que constituyó un hito fundamental en la reconstrucción del Estado de Derecho y en la vigencia efectiva de los derechos humanos en la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Expresar el reconocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos Ifflinger al proceso judicial llevado adelante por la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Nación, integrada por Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanián, Jorge Valerga Aráoz, Guillermo Ledesma y Andrés D'Alessio y por los fiscales Dr. Julio César Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 /
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Strassera y el Dr. Luis Moreno Ocampocomo manifestación concreta de la independencia judicial y de la supremacía de la Constitución Nacional frente a cualquier forma de poder de facto.

ARTÍCULO 3º.- Destacar el valor histórico de la decisión adoptada por el Presidente de la Nación en el año 1983, mediante el dictado del Decreto N.º 158/83, al impulsar el enjuiciamiento de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, en cumplimiento de un compromiso institucional con la democracia y la República.

ARTÍCULO 4º.- Rendir homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, así como a sus familiares y a los organismos de derechos humanos, cuyo testimonio, lucha y perseverancia resultaron esenciales para que la verdad, la memoria y la justicia se abrieran camino en la vida democrática del país.

ARTÍCULO 5º.- Valorar el aporte de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y del Informe *Nunca Más*, como herramientas fundamentales para la reconstrucción de los hechos y el fortalecimiento de una conciencia colectiva fundada en el respeto por la dignidad humana.

ARTÍCULO 6º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A
LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1633/2025.-